

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(10 DE NOVIEMBRE DE 2011)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

6ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1330**

26 DE OCTUBRE DE 2011

Presentada por la representante *González Colón*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir un marbete conmemorativo al autismo; requerirle al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se emiten los marbetes conmemorativos al autismo, realizar, junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de un (1) dólar, para el Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc., y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El autismo es un espectro de trastornos caracterizados por graves déficits del desarrollo. Estudios recientes han demostrado que existe una conexión directa entre el autismo y el sistema inmunológico, lo que según la organización Stop Calling It Autism, mejor conocida por sus siglas en inglés SCIA, debe inspirar a los investigadores a pensar sobre nuevas terapias. Esta incapacidad es el trastorno de desarrollo de mayor crecimiento en los Estados Unidos.

El Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de

Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc., es una corporación sin fines de lucro, registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico desde el mes de febrero del año 2011.

Este Centro tiene como meta atender las necesidades académicas y conductuales de los niños y jóvenes con Autismo, con el objetivo de capacitarlos para la vida independiente. En las áreas académicas, esta corporación sin fines de lucro, ofrecerá las materias de artes de lenguaje, ciencias, matemáticas, las bellas artes, educación física adaptada y destrezas vocacionales. Los estudiantes recibirán servicios tales como, terapia psicológica, terapia del habla y lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, terapia recreativa y terapia en el área de integración sensorial, entre otros. Además, se realizarán actividades dirigidas a ofrecer a los estudiantes oportunidades de enriquecimiento y desarrollo que los capacitarán para la vida adulta.

El Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc., colaborará con Instituciones de Educación Superior interesados en realizar proyectos de investigación en acción y conocer más sobre el Desorden del Espectro de Autismo en Puerto Rico.

A medida que el Centro se continúe expandiendo, se espera integrar otros métodos no tradicionales en la intervención con niños y jóvenes con Autismo, tales como, Delfino terapia, terapia acuática e equino terapia, entre otros. A largo plazo, se convertirá en una residencia para especialistas en áreas clínicas, como lo son el campo de la medicina, trabajo social, psicología y educación, donde realizarán prácticas e internados.

Con el objetivo principal de brindar apoyo emocional a los padres y familiares de los(as) niños/niñas con Autismo, esta corporación está comprometida con mantener el núcleo familiar unido y lograr que cada niño autista se convierta en un aprendiz exitoso.

En Puerto Rico, todos aquellos niños y jóvenes con autismo son parte integral de nuestra sociedad, por lo que reconocemos que debe ser responsabilidad de todos maximizar sus oportunidades para que puedan disfrutar de una vida plena como cualquier otro ciudadano.

Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptará un marbete conmemorativo al autismo, para el año 2014.

A tales fines, requerimos por la presente al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los

ciudadanos durante el período en que se emiten los marbetes conmemorativos al autismo, realizar, junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de un (1) dólar, para el Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras  
2 Públicas, confeccionar un marbete conmemorativo al autismo, los cuales serán emitidos  
3 en el año natural 2013, entendiéndose que los mismos serán los vigentes durante el año  
4 2014.

5           Sección 2.-El Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas será  
6 el encargado de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros  
7 detalles físicos del marbetes según se disponga en las leyes y reglamentos aplicables.

8           Sección 3.-Requerir al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el  
9 Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de  
10 pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante  
11 el período en que se emiten los marbetes conmemorativos al autismo, realizar, junto al  
12 pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de un  
13 (1) dólar, para el Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida  
14 Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo Inc.

15           Sección 4.-El Secretario de Hacienda adoptará, en coordinación con el Secretario  
16 de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de  
17 marbetes, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el  
18 cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

- 1 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.